



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 002-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 25 Enero 2021.

VISTO

Con INFORME N°004-2021-PPM-A/MPJB del Procurador Publico Municipal, INFORME N°087-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el trámite de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa;

CONSIDERADO:

Que de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1° primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB, se aprueba la desconcentración de delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Resolutivas de la alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015 – MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad.

Que, con INFORME N°004-2021-PPM-A/MPJB, el ABOG. ADAN PARADES HUANCA Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita viáticos para comisión de Servicio ; a fin de participar con el Gerente Municipal de la verificación física de una móvil que se encuentra en Proceso Arbitral con Expediente N°007-2019/CA-CCIET, en la Ciudad de Arequipa.

Que mediante INFORME N°087-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: Comisión de Servicio
ESTRUCTURA PROG	: 9001.3999999.5000007
ESTRUCTURA FUNCIONAL	: 03.018.0039
ACTIVIDAD/AL/OBRA	: 5000007 – DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
SEC. FUNCIONAL	: 0022 - ASISTENCIA TECNICA
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAD
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES (S/80.00)
	: 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (S/170.00)
MONTO	: S/.250.00 SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1441 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Arequipa el 26 de Enero del presente año fiscal a favor del ABOG. ADAN PAREDES HUANCA en su condición de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorgándole la suma de S/. 250.00 soles (doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para los fines expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **egreso** que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

ESTRUCTURA PROG	: 9001.3999999.5000007	
ESTRUCTURA FUNCIONAL	: 03.018.0039	
ACTIVIDAD/AL/OBRA	: 5000007 – DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	
SEC. FUNCIONAL	: 0022 - ASISTENCIA TECNICA	
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	(S/80.00)
	: 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	(S/170.00)
MONTO	: S/.250.00 SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).	

ARTÍCULO TERCER: **DISPONER** que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuada la comisión de servicios, deberá presentar la sustentación de rendición de cuenta por asignación de viáticos.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos autorizados en el artículo presente.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares para realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO SEXTO: **Notifíquese** al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgeBasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPCO Antenor Román Casas Ancochea
Gerencia de Administración y Finanzas

Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
TIC